

DECRETO:

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 43 a 45 del R.D. 500/90, que pueden generar créditos, procedentes del Convenio suscrito el 6 de septiembre de 2001 entre la Diputación Provincial de Castellón y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana. Este Convenio se encuentra vigente de conformidad con lo señalado en la cláusula novena del mismo. La financiación para 2016 se aprobó por resolución dictada por el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Entidad en fecha 14 de septiembre de 2016, siendo la cuantía estimada para 2016 de 5.834.126,61 €, vengo a aprobar el expediente de generación de créditos 1/2017, del presupuesto del año 2017, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
45300	0 €	968.507,89€	968.507,89€

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS 968.507,89 €

ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	PREVISION INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
1602/4622600/2016	0 €	968.507,89€	968.507,89 €

TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS 968.507,89

Tanto la aplicación presupuestaria de gastos como el concepto de ingresos están asociados al proyecto **2016075** denominado "**Mantenimiento depuradoras pequeños municipios**"

Lo manda y firma El Presidente en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

El Presidente  
Documento firmado electrónicamente al margen  
Javier Moliner Gargallo

El Secretario General  
Manuel Pesudo Esteve